



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA MUNICIPAL N° 006/2022**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS**

La Paz, 28 de diciembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 1 define que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. De la misma forma, en su artículo 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde (...)"

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 establece en el artículo 29 núm. 4, que las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene la atribución de Dictar normas administrativas, en el ámbito de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de 22 de julio de 1992, establece en sus artículos 20 y 21, que la normativa secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías.

Que, el Manual de Organización y Funciones Gestión 2022, aprobado mediante Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo de 2022 establece como principal objetivo de la Secretaría Municipal de Finanzas, gerentar los Sistemas Financieros y entre sus funciones y atribuciones específicas está la de desarrollar leyes, reglamentos, instructivos, normas y procedimientos relacionados a la administración de los Sistemas Financieros.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe SMFIN/DGF/UC/N° 173/2022 de 21 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas, señala que de acuerdo al Informe N° AIE-007/2022 de 14 de abril de 2022, Auditoría Interna estableció la observación **2.1.43 Inconsistencias de exposición de información en los Estados Financieros consolidados y/o de revelación en notas a los Estados Financieros Consolidados**, en virtud a la cual, recomendó a la Secretaría Municipal de Finanzas la aprobación de un nuevo procedimiento de consolidación de los Estados Financieros del GAMLP y sus entes controlados.

Que, mediante Informe SMFIN/AL/N° 091/2022 de 23 de diciembre de 2022 se establece el marco competencial de la Secretaría Municipal de Finanzas, para la emisión de normativa secundaria, asimismo, concluye y recomienda la aprobación del "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", normativa secundaria propuesta y justificada por el precitado Informe Técnico en el marco de la normativa contable en actual vigencia, que permitirá a su vez, dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna mediante Informe N° AIE-007/2022 de 14 de abril de 2022 emitido por la Unidad de Auditoría Interna.



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05/2020 de 30 de diciembre de 2020, se aprobó el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", sobre cuyo contenido Auditoría Interna ha efectuado recomendaciones.

**POR TANTO:**

El Secretario Municipal de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de las facultades que le confiere la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal Autónoma N° 007 de 3 de noviembre de 2011, "Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por las Leyes Municipales Autónomas N° 013 de 3 de enero de 2012, N° 014 de 7 de Marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017 respectivamente y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2022 aprobado mediante Decreto Municipal N° 009/2022 de 17 de mayo 2022 y normativa conexas y vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa de Secretaría Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Entra en vigencia el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados" aprobado a través de la presente Resolución Administrativa de Secretaría Municipal a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 3.** Instruir a la Dirección de Gestión Financiera, dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas verificar el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa de Secretaría Municipal.

**ARTÍCULO 4.** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa de Secretaría Municipal, la Dirección de Gestión Financiera, Unidades Organizacionales correspondientes y Entes controlados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

**ARTÍCULO 5.** Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 05/2020 de 30 de diciembre de 2020 y todos los instructivos y circulares contrarias a lo dispuesto por la presente Resolución Administrativa de Secretaría Municipal.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

DAVH/JARV  
CC: SMFIN  
CC: DGF  
CC: Arch

Diego Antonio Veliz Hinojosa  
ASESOR LEGAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Lic. José Antonio Rivera Villegas  
SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

## PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ CON SUS ENTES CONTROLADOS

### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N° 12/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados".

El Informe N° AIE-006/2020 del 18 de junio de 2020 "Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus entes controlados al 31 de diciembre de 2019 - Informe de Control Interno", Auditoría Interna determina que el criterio aplicado para la consolidación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos que no forma parte del Procedimiento Aprobado, por lo que se emite la Resolución Administrativa N° 05/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en su Artículo 1 aprueba el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", y en su Artículo 3 abroga la Resolución Administrativa N° 12/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Auditoría Interna emite Informe N° AIE-007/2022 de fecha 14 de abril de 2022, "Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), y Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus Entes Controlados al 31 de diciembre de 2021 - Control Interno", estableciendo la observación 2.1.43 Inconsistencias de exposición de información en los Estados Financieros Consolidados y/o de revelación en Notas a los Estados Financieros Consolidados, Considerando, que los aspectos observados por Auditoría Interna, afectan la adecuada exposición y revelación de la información financiera en los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y sus Entes Controlados, esta instancia recomienda lo siguiente:

- a) Que la Jefatura de la Unidad de Contabilidad ejerza el debido cuidado en la preparación y emisión de los Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus Entes Controlados, así como sus respectivas Notas a los Estados Financieros, de tal manera que presenten información clara, precisa y confiable para la toma de decisiones de los distintos usuarios de la información financiera, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en los artículos 10 inciso c), 42 y 51 inciso o) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04/03/2005.
- b) Que la Directora de Gestión Financiera ejerza efectiva supervisión a las tareas efectuadas por la Unidad de Contabilidad de su dependencia, relacionada con la preparación y emisión de los Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus Entes Controlados y sus respectivas Notas, previa a su presentación oficial a las instancias facultadas por ley.



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

## II. OBJETIVOS

Establecer el procedimiento de consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, a fin de que sean identificadas las cuentas y/o partidas recíprocas para ser eliminadas en el proceso de consolidación.

Que los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y sus entidades controladas (Empresas Municipales y Entidades Descentralizadas Municipales), se presenten como si se tratase de una sola entidad económica.

## III. ALCANCE

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz como ente controlador debe presentar Estados Financieros Consolidados al cierre de cada Gestión Fiscal, para lo cual debe efectuar el proceso de consolidación, dado que las inversiones en los entes controlados (Empresas Municipales y Entidades Descentralizadas Municipales), en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene participación es más del 50% de sus patrimonios.

## IV. DE LA NORMATIVA CONSIDERADA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

- Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 de fecha 04 de marzo de 2005 y modificadas a través de Resolución Suprema N° 227121 de fecha 31 de enero de 2007, establecen lo siguiente:

**"Artículo 44.- Consolidación de Estados Financieros de las Empresas Públicas**

*Las Empresas del sector público que posean más del 50% del patrimonio de otra u otras empresas, deben presentar Estados Financieros Consolidados con los de estas, independientemente de los propios, de acuerdo a normas técnicas y disposiciones legales vigentes aplicables al tema."*

- Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N°467 de fecha 31 de diciembre de 2021, que tiene por objeto establecer las Directrices para el procesamiento y elaboración de información durante el Ejercicio Fiscal y la presentación de Estados Financieros y es de aplicación obligatoria para las Entidades del Sector Público.
- Criterio Técnico emitido por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP), mediante Oficios MEFPNPCF/DGNGP/UADN/N° 0591/2017 y MEFPNPCF/DGNGP/UADN/N° 0293/2018 de fechas 20 de diciembre de 2017 y 10 de agosto de 2018 respectivamente, ratificado con Oficio MEFPNPCF/DGNGP/UADN/N°0753/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, en el que establecen que la normativa para la consolidación de estados financieros, de sociedades que forman parte de un grupo económico, siempre que exista control permanente por parte de una de las sociedades, es la Norma de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Contabilidad N° 8 "Consolidación de Estados Financieros" aprobada por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad, del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, y sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, en sesión ordinaria N° CAUB 30/94, de 16 de junio de 1994.

La Norma de Contabilidad N° 8 "Consolidación de Estados Financieros" aprobada por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad, del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, y sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, en sesión ordinaria N° CAUB 30/94, de 16 de junio de 1994, que sus puntos relevantes, indica:

B. ASPECTOS FUNDAMENTALES

- 1. El objetivo de los Estados Financieros Consolidados, es presentar la situación patrimonial, los resultados de operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y la evolución de las actividades de financiación e inversión de un grupo de sociedades relacionadas, en razón de un control y propiedad comunes, como si el grupo fuera una sola sociedad, con una o más sucursales o divisiones.
- 2. El método de consolidación consiste básicamente en el reemplazo del rubro inversiones en los estados financieros de la sociedad consolidante, por los activos y pasivos de las sociedades a consolidar. De igual manera, el resultado de las inversiones en sociedades controladas, es sustituido por los ingresos y egresos de las sociedades a consolidar.
- 5. Es preferible que los Estados Financieros de la Sociedad Consolidante y los de las Sociedades Consolidadas tengan las mismas fechas de cierre o que la diferencia entre ambas fechas no supere los tres meses. (...)

Es importante hacer notar que los Estados Financieros que se utilicen para la consolidación, deben ser los mismos que la sociedad controlante o consolidante utilizó para valorar sus inversiones en esas empresas, al valor patrimonial proporcional (Norma de Contabilidad N° 7 - Valuación de Inversiones Permanentes).

D. PAUTAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Eliminación de criterios y deudas entre sociedades integrantes del ente consolidado

Frecuentemente se producen transacciones, tanto comerciales como financieras, entre las sociedades que integran el ente consolidado, generado de esta manera saldos recíprocos. Estos saldos, en sí mismos, no constituyen sino meras transferencias dentro del ente consolidado y por lo tanto los mismos pierden toda significación dentro de los estados financieros consolidados. Por ello, es necesario realizar las eliminaciones recíprocas correspondientes a fin de exponer solamente en dichos estados financieros los saldos provenientes de operaciones realizadas con terceros ajenos al ente consolidado.

2. Eliminación de resultados contenidos en saldos finales de activos

Tal como fuera señalado en 1., las sociedades integrantes del ente consolidado pueden realizar entre sí operaciones de distinta naturaleza, las que generalmente arrojan un resultado para la sociedad vendedora, prestataria del servicio, etc. Dichos



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



resultados son reconocidos en los estados financieros individuales de la respectiva sociedad vendedora, mientras que en los estados financieros consolidados serán considerados como resultados en la medida en que las operaciones efectuadas entre las sociedades integrantes del ente consolidado estuvieran definitivamente realizadas, estas operaciones se considerarán realizadas cuando hayan sido imputadas a los resultados del ejercicio en que se denegaron, como consecuencia de haber trascendido a terceros (venta), o haber sido apropiados a dichos resultados a fin de lograr una adecuada compatibilización de ingresos y costos por consumo de activos a través de depreciación o amortización, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Por lo tanto, a fin de evaluar adecuadamente los saldos finales de los activos provenientes de estas operaciones, se deberá eliminar la porción de resultados cuando se trate de ventas, prestaciones de servicios, etc., realizadas por la sociedad consolidante o sociedades consolidadas entre ellas.

### 3. Eliminación de resultados entre sociedades integrantes del ente consolidado

A efectos de cumplir con los objetivos de los estados financieros consolidados, será necesario proceder a la eliminación mencionada para exponer en el estado de ganancias y pérdidas consolidado solamente aquellos resultados provenientes de operaciones con terceros ajenos al ente consolidado".

- La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 35 - Estados Financieros Consolidados, documento desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), que establece lo siguiente:

"(...)

#### Procedimientos de consolidación

40. Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

(c) Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente]. Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados".

## V. RESPONSABILIDADES

En el marco de las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal vigente, la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas, es responsable de elaborar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, para cuyo proceso de consolidación se considera la información financiera presentada por las Empresas Municipales y Entidades Descentralizadas Municipales.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Dirección de Gestión Financiera es responsable de efectuar la supervisión a las tareas efectuadas por la Unidad de Contabilidad, relacionada a la preparación y emisión de Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, previa su presentación oficial a las instancias correspondientes.

VI. INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Emitida por las Empresas Municipales

- Estados Financieros Básicos e Información Complementaria de las Empresas Municipales a cierre de gestión fiscal, de acuerdo a los formatos establecidos por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP).
- Notas a los Estados Financieros elaboradas conforme a lo establecido en el Instructivo SMFIN N° 02/2018 de fecha 09 de octubre de 2018.
- Información financiera desagregada con respecto a las transacciones interrelacionadas generadas con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y a las operaciones generadas con Terceros, para el caso de los Recursos Corrientes del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, identificando los códigos, cuentas contables y montos registrados en las ventas y/o servicios.
- Para el caso de la Ejecución Presupuestaria de Recursos identificando los rubros de recursos, el presupuesto aprobado, las modificaciones presupuestarias, presupuesto vigente, devengado, percibido y saldo por percibir, por una parte de las ventas y/o servicios generadas en la gestión y por otra parte del cobro de cuentas y documentos por cobrar (disminución de cuentas por cobrar) de operaciones de gestiones anteriores, registrado por las empresas municipales.
- Revelaciones en Notas a los Estados Financieros, respecto a la información financiera desagregada de las transacciones interrelacionadas que mantienen las Empresas Municipales con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y de las operaciones generadas con Terceros.
- Detalle de las Obras (Privado y/o Público), Servicios no Personales y/o de Materiales y Suministros, ejecutados en favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a nivel de devengado, cobrado y saldo por cobrar, de las transacciones interrelacionadas generadas en la gestión, información que mínimamente debe contener el código y descripción (obra, materiales y suministros y/o servicio), concepto, monto (líquido, retenciones de garantía de cumplimiento, multas), Dirección Administrativa del GAML P responsable de la ejecución, Número de Planilla (Única o de Avance), fecha de cobro, etc.



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



- Detalle de los cobros, montos por cobrar de las transacciones interrelacionadas que tuvo su ejecución en gestiones anteriores, conteniendo los datos enunciados en anterior punto.
- Cualquier otra información adicional requerida por el ente controlador, a fin de consolidar información complementaria.

## **2. Emitida por las Entidades Descentralizadas Municipales**

- Estados Financieros Básicos e Información Complementaria de las Entidades Descentralizadas Municipales a cierre de gestión fiscal, de acuerdo a los formatos establecidos por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP).
- Notas a los Estados Financieros elaboradas conforme a lo establecido en el Instructivo SMFIN N° 02/2018 de fecha 09 de octubre de 2018.
- Revelaciones en Notas a los Estados Financieros de las Entidades Descentralizadas Municipales, respecto a las Transferencias Corrientes y/o de Capital, otorgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLMP).
- Cualquier otra información adicional requerida por el ente controlador, a fin de consolidar información complementaria.

## **3. Emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**

- Reportes generados del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), correspondiente a las operaciones generadas con las Empresas Municipales, referidos a los Auxiliares por Beneficiario/Depositante de los saldos por pagar, Reporte de Devengado por Objeto del Gasto, Reportes de Pagos y el Detalle de Pagos de las Retenciones de Garantía, emitido por Habilitación General dependiente de la Unidad de Administración de Operaciones de la Dirección del Tesoro Municipal.
- Reportes generados del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), referentes a las operaciones generadas con las Entidades Descentralizadas Municipales, respecto a los Auxiliares por Beneficiario/Depositante de los saldos por pagar, Reporte de Devengado por Objeto del Gasto, Reportes de Pagos, etc.
- Cuadros resumen de revisión y análisis de consistencia, referidos a la información financiera requerida para la Consolidación de Estados Financieros.





### VII. PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

#### 1. Aspectos a considerar

Para la Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y sus entes controlados, se debe considerar lo siguiente:

- Se generan transacciones interrelacionadas producto de las obras y/o servicios que son ejecutados por las Empresas Municipales en favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; que en los registros presupuestarios y contables del Ente Controlador esas transacciones se reflejan como GASTO (las obras como Gastos de Capital, traducidos en las Construcciones de Bienes de Dominio Privado y/o Público, y los Servicios no Personales y/o de Materiales y Suministros, como Gastos Corrientes).
- En contraposición, en los registros presupuestarios y contables de las Empresas Municipales (Entes Controlados) se reflejan como RECURSO en la parte de Recursos Corrientes en su totalidad, por concepto de Venta de Bienes y/o Servicios.

En Registros Presupuestarios y contables de las Empresas Municipales		En Registros Presupuestarios y Contables del GAMLP		
RECURSOS	Ejecución de Recursos por:		Ejecución del Gastos por:	
	Recursos Corriente	* Venta de Bienes * Venta de Servicios	Gastos Corrientes	* Materiales y Suministros * Servicios No Personales
			Gastos de Capital	* Obras (de Dominio Público y/o Dominio Privado)

- Con las Entidades Descentralizadas Municipales se generan transacciones interrelacionadas producto de las Transferencias Corrientes y/o de Capital otorgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Ente Controlador).
- Previamente a la Consolidación de Estados Financieros, deben efectuarse conciliaciones entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y las Empresas Municipales a nivel del Devengado, Pagado/Percibido, Saldo por Pagar/Saldo por Cobrar, con respecto a la Ejecución de las Construcciones de Bienes de Dominio Privado y/o Público, Servicios no Personales y/o de Materiales y Suministros, registrados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con la venta de bienes y/o servicios registrado por las Empresas Municipales.
- Asimismo, deben efectuarse conciliaciones entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y las Entidades Descentralizadas Municipales con relación a las Transferencias Corrientes y/o de Capital otorgadas y/o recibidas.
- En caso de existir transacciones interrelacionadas entre Empresas Municipales y/o entre Entidades Descentralizadas Municipales, las instancias mencionadas deben efectuar acciones para el seguimiento tanto de las Cuentas del Exigible como de las Obligaciones a Corto y/o Largo Plazo, por medio de Estados de



Calle Mercado N° 1298  
 Teléfonos: (591-2) 2650000  
 Fax: (591-2) 2204377  
 Cajón Postal: 10654  
 correspondencia@lapaz.bo  
 www.lapaz.bo



Cuenta y Conciliaciones periódicas con sus deudores y/o acreedores respectivamente, conforme lo establece el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros del Sector Público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 de fecha 31 de diciembre de 2021.

- Las Inversiones en los Entes Controlados donde el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene la totalidad de la participación de sus patrimonios, se contabiliza de acuerdo a la Norma de Contabilidad N° 7 - Valuación de Inversiones Permanentes siguiendo el método del Valor Patrimonial Proporcional, de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Oficio MEFPNPCF/DGNGP/UADN/ N° 0778/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017.
- El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, las Empresas Municipales y las Entidades Descentralizadas Municipales operan en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).
- Los Estados Financieros que presentan tienen la misma fecha de cierre, (al 31 de diciembre).
- Los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y sus Entes Controlados, son elaborados en Hojas Electrónicas (Excel), de acuerdo a pronunciamiento técnico emitido por el Órgano Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Oficio MEFPNPCF/DGCF/UIAF/N° 1207/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018.

## 2. Proceso de Consolidación de Estados Financieros

### a) Del Balance General

- En los papeles de trabajo (hojas electrónicas en formato Excel) de la consolidación del Balance General, son incorporados los saldos que se reflejan al cierre de gestión en el Balance General del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, apropiando y combinando las cuentas contables similares de activos, pasivos y patrimonio.
- A cierre de gestión, se realiza la revisión y conciliación de los saldos por pagar que tiene registrado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de las Empresas Municipales, con los saldos por cobrar que tienen registrado las Empresas, por concepto de obras, servicios no personales y/o materiales y suministros ejecutados en la gestión y/o provenientes de gestiones anteriores.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Balance General tanto del Ente Controlador como de Empresas Municipales y Entidades Descentralizadas Municipales, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

de los saldos recíprocos de las cuentas por pagar contra cuentas por cobrar, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Balance General.

- Si de las Transferencias Corrientes y/o de Capital otorgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de las Entidades Descentralizadas Municipales, existen saldos recíprocos de Cuentas por Pagar con Cuentas por Cobrar, se realiza la revisión y conciliación de los mismos.
- Una vez que se obtengan los saldos conciliados y los mismos sean reflejados en el Balance General del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y de las Entidades Descentralizadas Municipales, se procede a efectuar los registros extracontables de eliminaciones que correspondan, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Balance General.
- De existir saldos recíprocos de Cuentas por Pagar con Cuentas por Cobrar, que puedan surgir entre Empresas Municipales y/o entre Entidades Descentralizadas Municipales, las instancias involucradas realizan la revisión y conciliación de saldos a cierre de gestión.
- Una vez obtenidos los saldos conciliados y expuestos en el Balance General de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de los saldos recíprocos de las cuentas por pagar contra cuentas por cobrar, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Balance General.
- Como la inversión en los Entes Controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), tiene la totalidad de la participación de sus patrimonios, se procede a realizar los registros extracontables para eliminar el total del patrimonio de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, contra las Inversiones Financieras a Largo Plazo, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Balance General.
- Los saldos reflejados en el Balance General Consolidado correspondientes al cierre de la gestión anterior, son incorporados en los papeles de trabajo de consolidación del Balance General, respecto a la reexpresión de Estados Financieros a moneda constante los mismos estarán sujetos a disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) al cierre de cada Gestión Fiscal.

**b) Del Estado de Recursos y Gastos corrientes**

- En los Papeles de Trabajo (hojas electrónicas en formato Excel), de la consolidación del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, son incorporados los saldos que se reflejan al cierre de gestión en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de las Empresas



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, apropiando y combinando las cuentas contables similares de los Recursos y Gastos Corrientes.

- Al cierre de gestión, se realiza la revisión y conciliación de las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros que tiene registrado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con las ventas de bienes y/o servicios que tienen registrado las Empresas Municipales.
- Obteniendo los saldos conciliados, se identifica que las ventas de bienes y/o servicios se reflejan en su totalidad en los Recursos Corrientes del Estado de Recursos y Gastos Corrientes de las Empresas Municipales; sin embargo, los Gastos Corrientes del Estado de Recursos y Gastos Corrientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, solo reflejan los servicios no personales, y/o materiales y suministros.
- El monto ejecutado de las obras (de Dominio Privado y/o Público) se reflejan en el Balance General, situación que limita a que las obras sean eliminadas con las ventas bienes y/o servicios en los montos que corresponden; por lo que excepcionalmente en los registros extracontables de las eliminaciones del Estado de Recursos y Gastos Corrientes se incluye solo las eliminaciones de las Ventas Bienes y/o Servicios contra los Servicios No Personales y/o Materiales y Suministros, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- De producirse la otorgación de Transferencias Corrientes por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de las Entidades Descentralizadas Municipales, al cierre de gestión se realiza la revisión y conciliación de las Transferencias Otorgadas con las Transferencias Recibidas.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de los saldos recíprocos de las Transferencias Corrientes Recibidas contra las Transferencias Corrientes Otorgadas para su posterior incorporación en los papeles de trabajo de consolidación del Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Del Resultado del Ejercicio reflejado en las Empresas Municipales, así como en las Entidades Descentralizadas Municipales al cierre de gestión, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones contra la cuenta contable Otros Ingresos y/u Otros Gastos, según corresponda, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Los saldos reflejados en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes Consolidado correspondientes al cierre de la gestión anterior, son incorporados en los papeles de trabajo de consolidación del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, respecto a la reexpresión de Estados Financieros a moneda constante los





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

mismos estarán sujetos a disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) al cierre de cada Gestión Fiscal.

**c) Del Estado de Flujo de Efectivo**

- En los Papeles de Trabajo (hojas electrónicas en formato Excel), de la consolidación del Estado de Flujo de Efectivo, son incorporados los saldos que se reflejan al cierre de gestión en el Estado de Flujo de Efectivo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, apropiando y combinando por códigos y cuentas similares de los Ingresos y Gastos Corrientes, Recursos y Gastos de Capital, Fuentes y Aplicaciones Financieras.
- Al cierre de gestión, se realiza la revisión y conciliación con respecto al monto pagado de las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros que tiene registrado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con el monto cobrado (percibido) de las ventas de bienes y/o servicios que tienen registrado las Empresas Municipales, correspondiente a las transacciones interrelacionadas generadas en la gestión.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Estado de Flujo de Efectivo del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las ventas de bienes y/o servicios en el Ingreso Corriente contra los servicios no personales, materiales y suministros en el Gasto Corriente, y de las obras (de Dominio Privado y/o Público) en el Gasto de Capital, considerando los códigos y descripción de cuentas que consignan en el Estado de Flujo de Efectivo y posteriormente son incorporados en los Papeles de Trabajo de consolidación correspondiente.
- Se efectúa la revisión y conciliación de los montos pagados en la gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de aquellas cuentas por pagar que quedaron al cierre de la gestión anterior, referidas a las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros ejecutados en gestiones anteriores, con los montos cobrados en la gestión por las empresas municipales de aquellas cuentas por cobrar que quedaron al cierre de la anterior gestión, referidas a la venta de bienes y/o servicios.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Estado de Flujo de Efectivo del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de la disminución de cuentas por cobrar contra disminución de cuentas a pagar y posteriormente son incorporados en los Papeles de Trabajo de consolidación del Estado de Flujo de Efectivo.
- De producirse la otorgación de Transferencias Corrientes y/o de Capital por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de las Entidades



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Descentralizadas Municipales, al cierre de gestión se realiza la revisión y conciliación de las Transferencias Otorgadas con las Transferencias Recibidas.

- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Estado de Flujo de Efectivo del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las Transferencias Corrientes y/o de Capital recibidas contra las Transferencias Corrientes y/o de Capital otorgadas, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación del Estado Flujo de Efectivo.
- Los saldos reflejados en el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado correspondientes al cierre de la gestión anterior, son incorporados en los papeles de trabajo de consolidación del Estado de Flujo de Efectivo, respecto a la reexpresión de Estados Financieros a moneda constante los mismos estarán sujetos a disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) al cierre de cada Gestión Fiscal.

#### d) Del Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento

- En los Papeles de Trabajo (hojas electrónicas en formato Excel) de consolidación del Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento, son incorporados los saldos que se reflejan al cierre de gestión en el Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, apropiando y combinando por códigos y cuentas similares de Ingresos y Gastos Corrientes, Recursos y Gastos de Capital, Fuentes y Aplicaciones Financieras.
- Al cierre de gestión, se realiza la revisión y conciliación con respecto al monto devengado de las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros que tiene registrado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con el monto devengado de las ventas de bienes y/o servicios que tienen registradas las Empresas Municipales, correspondiente a las transacciones interrelacionadas generadas en la gestión.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las ventas de bienes y/o servicios en el Ingreso Corriente contra los servicios no personales, materiales y suministros en el Gasto Corriente, y de las obras (de Dominio Privado y/o Público) en el Gasto de Capital, considerando los códigos y descripción de cuentas que consignan en el Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento y posteriormente son incorporados en los Papeles de Trabajo de consolidación correspondiente.
- Se efectúa la revisión y conciliación de los montos devengados y pagados en la gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de aquellas cuentas por pagar que quedaron al cierre de la anterior gestión, referidas a las obras,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

servicios no personales y/o materiales y suministros ejecutado en gestiones anteriores, con los montos devengados y percibidos en la gestión por las empresas municipales de aquellas cuentas por cobrar que quedaron al cierre de la anterior gestión, referidas a las ventas de bienes y/o servicios .

- Con los saldos conciliados y reflejados en el Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de la disminución de cuentas por cobrar contra la amortización de la deuda flotante y posteriormente son incorporados en los Papeles de Trabajo de consolidación correspondiente.
- De producirse la otorgación de Transferencias Corrientes y/ de Capital por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de las Entidades Descentralizadas Municipales, al cierre de gestión se realiza la revisión y conciliación de las transferencias otorgadas con las transferencias recibidas.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en el Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las Transferencias Corrientes y/o de Capital recibidas, contra las Transferencias Corrientes y/o de Capital Otorgadas, para su posterior incorporación en los Papeles de Trabajo de consolidación correspondiente.
- Los saldos reflejados en el Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento Consolidado correspondientes al cierre de la gestión anterior, son incorporados en los papeles de trabajo de consolidación del Estado Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento, respecto a la reexpresión de Estados Financieros a moneda constante los mismos estarán sujetos a disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) al cierre de cada Gestión Fiscal.

**e) De la Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos**

- En los papeles de trabajo (hojas electrónicas en formato Excel) de la consolidación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, son incorporados los montos que se reflejan en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de una determinada Gestión Fiscal.
- En el caso de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, apropiando y combinando los Rubros Presupuestarios de Recursos, el Presupuesto Aprobado, las Modificaciones Presupuestarias, el Presupuesto Vigente, Devengado, Percibido y Saldo por percibir.



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo

- En la Ejecución Presupuestaria de Gastos, apropiando y combinando las Partidas Presupuestarias por Objeto de Gasto, el Presupuesto Aprobado, las Modificaciones Presupuestarias, el Presupuesto Vigente, Compromiso, Presupuesto por Comprometer, Devengado, Presupuesto por Devengar, Pagado y Saldo por Pagar.
- Al cierre de gestión, se efectúa la revisión y conciliación de las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros a nivel devengado, pagado y saldo por pagar, que tiene registrado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con el monto de las ventas de bienes y/o servicios a nivel de devengado, percibido y saldo por percibir, que tiene registrado las Empresas Municipales, correspondiente a las transacciones interrelacionadas generadas en la gestión.
- Con los saldos conciliados y reflejados en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ente Controlador y de los Entes Controlados, en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las ventas y servicios, en los montos que corresponden al presupuesto aprobado, modificaciones presupuestarias, presupuesto vigente, devengado, percibido y saldo por percibir. En la Ejecución Presupuestaria de Gastos los registros extracontables de eliminaciones de las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros, en los montos que corresponden al presupuesto aprobado, modificaciones presupuestarias, presupuesto vigente, compromiso, presupuesto por comprometer, devengado, presupuesto por devengar, pagado y saldo por pagar.
- Posteriormente se procede a realizar la revisión y conciliación de los montos devengados y pagados en la gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de aquellas cuentas por pagar que quedaron al cierre de la gestión anterior, referidas a las obras, servicios no personales y/o materiales y suministros ejecutado en gestiones anteriores, con los montos devengados y percibidos en la gestión por las empresas municipales, de aquellas cuentas por cobrar que quedaron al cierre de la gestión anterior, referidas a las ventas de bienes y/o servicios.
- Obteniendo los saldos conciliados y reflejados en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de Ente Controlador y de los Entes Controlados, en la Ejecución Presupuestaria de Recursos se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las cuentas y documentos por cobrar (disminución de cuentas por cobrar) en los montos que corresponden y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos de las partidas y montos que corresponden a los Gastos Devengados No Pagados.
- Debido a que los Reportes de Ejecución Presupuestaria del Gasto del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) no contemplan los montos del Presupuesto Aprobado, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Vigente por cada una de las partidas por objeto del gasto de las transacciones interrelacionadas en forma diferenciada por cada Empresa Municipal, para efectos de realizar los





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

registros extracontables de eliminaciones, previamente se procede a obtener los montos de los momentos de la columna del "Aprobado" y "Modificaciones" de la Ejecución Presupuestaria del Gasto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mediante la aplicación de la metodología (regla de tres simple), en la que se considera como base de información la Ejecución Presupuestaria de Recursos (Unidad Ejecutora GAMLP) presentada por las Empresas Municipales, así como la Ejecución Presupuestaria del Gasto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

- De producirse la otorgación de Transferencias Corrientes y/o de Capital por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de las Entidades Descentralizadas Municipales, al cierre de gestión se realiza la revisión y conciliación de las Transferencias Otorgadas con las Transferencias Recibidas.
- Con los saldos conciliados y reflejados en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ente Controlador y de los Entes Controlados, se procede a realizar los registros extracontables de eliminaciones de las Transferencias Corrientes y/o de Capital Recibidas, así como de las Transferencias Corrientes y/o de Capital Otorgadas, en los conceptos y los montos que correspondan.

**f) Del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

- El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado es resultado del proceso de consolidación que fue efectuado en el Balance General.
- Los saldos reflejados en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado correspondientes al cierre de la gestión anterior, son incorporados en los papeles de trabajo de consolidación del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, respecto a la reexpresión de Estados Financieros a moneda constante los mismos estarán sujetos a disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) al cierre de cada Gestión Fiscal.

**VIII. SITUACIONES PARTICULARES RELEVANTES APLICADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN NO CONSIDERADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

Si en el proceso de consolidación de la información financiera, se presentasen situaciones particulares relevantes, que como resultado de la revisión y análisis realizado, según corresponda se hace necesario aplicar algunas metodologías y/o procedimientos que no se encuentren considerados en el presente procedimiento de consolidación, los mismos serán revelados en Notas a los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y sus Entes Controlados.



*Maria Eugenia Soria Sanchez*  
Lic. Maria Eugenia Soria Sanchez  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

*Constancia Espinoza Llangui*  
Lic. Constancia Espinoza Llangui  
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS  
GAMLP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**INFORME  
SMFIN/AL/N° 091/2022**

**A :** Lic. José Antonio Rivera Villegas *Lic. José Antonio Rivera Villegas*  
**Secretario Municipal de Finanzas** *SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS*  
*GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ*

**De :** Diego Antonio Veliz Hinojosa  
**Asesor Legal - SMFIN**

**Ref. :** *"Procedimiento de Consolidación de los Estados  
 Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
 con sus Entes Controlados"*

**Fecha :** La Paz, 23 de diciembre de 2022

**I. ANTECEDENTES.**

El Informe SMFIN/DGF/UC/N° 173/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas, señala que de acuerdo al Informe N° AIE-007/2022 de 14 de abril de 2022, Auditoría Interna estableció la observación **2.1.43 Inconsistencias de exposición de información en los Estados Financieros consolidados y/o de revelación en notas a los Estados Financieros Consolidados**, en virtud a la cual, recomendó a la Secretaría Municipal de Finanzas la aprobación de un nuevo procedimiento de consolidación de los Estados Financieros del GAMLP y sus entes controlados.

**II. ANÁLISIS.**

El Manual de Organización y Funciones Gestión 2022, aprobado mediante Decreto Municipal N° 009/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 establece como principal objetivo de la Secretaría Municipal de Finanzas, gerentar los Sistemas Financieros y entre sus funciones y atribuciones específicas está la de desarrollar leyes, reglamentos, instructivos, normas y procedimientos relacionados a la administración de los Sistemas Financieros.

La Ley Municipal Autonómica del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada y modificada mediante las Leyes Municipales Autonómicas GAMLP N° 07/2011, GAMLP N° 13/2011, GAMLP N° 14/2012, GAMLP N° 222/2017 y GAMLP N° 269/2017, establece en su artículo N° 15, párrafo II, numeral 5, que las Resoluciones Administrativas pueden ser emitidas por autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones por norma jurídica específica o delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva; asimismo el artículo 29, incisos 3) y 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, establece entre las atribuciones de los Secretarios Municipales las de dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias de la Secretaría Municipal a su cargo, así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Asimismo, señalar que el Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de 22 de julio de 1992, establece en sus artículos 20 y 21, que la normativa secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías.

En este marco legal, la Secretaría Municipal de Finanzas tiene la competencia de emitir normativa secundaria que permita establecer en el presente caso, el procedimiento para la consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus entes controlados, ajustado a las recomendaciones de Auditoría Interna.



Calle Mercado N° 1298  
 Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
 Fax: (591-2) 2204377  
 Cajón Postal: 10654  
 correspondencia@lapaz.bo  
 www.lapaz.bo



Mediante Resolución Administrativa N° 05/2020 de 30 de diciembre de 2020, se aprobó el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", sobre cuyo contenido, Auditoría Interna ha efectuado recomendaciones de ajuste, de acuerdo al análisis de la Unidad de Contabilidad el precitado documento requiere ser actualizado de forma íntegra, por lo que corresponde su abrogación y emisión de nuevo procedimiento y Resolución Administrativa.

### III. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, considerando que el Procedimiento propuesto se encuentra dentro del marco competencial de la Secretaría Municipal de Finanzas en sujeción a las atribuciones establecidas por el Manual de Organización y Funciones del GAML P vigente así como por lo señalado y justificado mediante Informe SMFIN/DGF/UC/N°173/2022 de 21 de diciembre de 2022, se concluye y recomienda la aprobación del nuevo "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", mediante Resolución Administrativa de Secretaría Municipal.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

  
Diego Antonio Veliz Plinososa  
ASESOR LEGAL  
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**INFORME**  
**SMFIN – DGF - UC N° 173/2022**

**PARA:** Lic. José Antonio Rivera Villegas  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS**

**VIA:** Lic. Constanza Juliana Espinoza Llanqui  
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Lic. Constanza Juliana Espinoza Llanqui  
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS  
G.A.M.L.P.

**DE:** Lic. María Eugenia Soria Sánchez  
**JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD**

Lic. Eunice Milka Espiritu Quisbert  
**SUPERVISORA UNIDAD DE CONTABILIDAD**

Cr. Mariela Monica Macuchapi Ortiz  
**ANALISTA CONTABLE**

**REF.:** **Implantación Recomendación 2.1.43 Inconsistencias de exposición de información en los Estados Financieros Consolidados y/o de revelación en Notas a los Estados Financieros Consolidados.**

**FECHA:** La Paz, 21 de diciembre de 2022

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Administrativa N° 12/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", producto de las observaciones y recomendaciones emitidas por Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), en el Informe AIE-005/2018 del 29/03/2018; Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, con Informe N° AIE-006/2020 del 18 de junio de 2020 "Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus entes controlados al 31 de diciembre de 2019 - Informe de Control Interno", Auditoría Interna determina que el criterio aplicado para la consolidación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos no forma parte del Procedimiento Aprobado por lo que con la finalidad de subsanar la observación emitida por Auditoría Interna del GAMLP, es que mediante Resolución Administrativa N° 05/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", y se abroga la Resolución Administrativa N° 12/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Informe AIE-007/2022 de fecha 14 de abril de 2022, "Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus Entes Controlados al



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

31 de diciembre de 2021 – Control Interno", Auditoría Interna establece la observación 2.1.43 Inconsistencias de exposición de información en los Estados Financieros Consolidados y/o de revelación en Notas a los Estados Financieros Consolidados, señalando que del análisis efectuado se evidenció la inobservancia de las normas contables en la preparación de los Estados Financieros Consolidados y de sus respectivas Notas a los Estados Financieros, además la falta de cuidado en la revisión y análisis de consistencia previo a su presentación ante las Autoridades Municipales Competentes.

Al respecto, Auditoría Interna del GAMLP, recomienda que la Jefatura de la Unidad de Contabilidad ejerza el debido cuidado en la preparación y emisión de los Estados Financieros Consolidados del GAMLP y sus Entes Controlados, así como sus respectivas Notas a los Estados Financieros y que la Directora de Gestión Financiera ejerza efectiva supervisión a las tareas efectuadas por la Unidad de Contabilidad de su dependencia, relacionadas con los aspectos mencionados, de tal manera que presenten información clara, precisa y confiable para la toma de decisiones por parte de los distintos usuarios de la información financiera.

## II. DESARROLLO

Conforme las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal vigente, la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas, es responsable de elaborar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados.

En razón a la observación 2.1.43 Inconsistencias de exposición de información en los Estados Financieros Consolidados y/o de revelación en Notas a los Estados Financieros Consolidados, emitida en Informe AIE-007/2022 de fecha 14 de abril de 2022. Toda vez que los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y sus entidades controladas (Empresas Municipales y Entidades Descentralizadas Municipales), se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, la Unidad de Contabilidad efectuó la revisión del Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 05/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, producto de la revisión se evidencia que se debe aclarar los pasos para la identificación de las cuentas y/o partidas recíprocas para ser eliminadas en el proceso de consolidación, así como la inobservancia a la actualización de las normas contables en la preparación de los Estados Financieros Consolidados y de sus respectivas Notas a los Estados Financieros.

El Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, considera lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 04/03/2005 modificadas a través de Resolución Suprema N° 227121 del 31/01/2007 y a la Norma de Contabilidad N° 8 "Consolidación de Estados Financieros" aprobada por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad, del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, y sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, en sesión ordinaria N° CAUB 30/94, de 16 de junio de 1994.

En caso de presentarse situaciones particulares no previstas en el ordenamiento Técnico Legal del Sistema de Contabilidad Integrada, se deberá acudir como





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

punto de referencia Profesional y Técnico a las Normas de Contabilidad del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia y a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

De acuerdo a los antecedentes expuestos y las recomendaciones de Auditoría Interna, la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas, efectuó el análisis del Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 05/2020 - Secretaría Municipal de Finanzas, de fecha 30 de diciembre de 2020, para su correspondiente actualización.

III. CONCLUSIONES

Emergente de las observaciones y recomendaciones emitidas por Auditoría Interna del GAMLP, la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas, realizó la revisión y análisis del Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, aprobado con Resolución Administrativa N° 05/2020 - Secretaría Municipal de Finanzas del 30/12/2020, para su correspondiente actualización.

Por lo cual, se considera pertinente actualizar el actual Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados, aprobando un nuevo procedimiento que contemple las recomendaciones de Auditoría Interna y ajustes identificados por la Unidad de Contabilidad, por lo que adjunto al presente Informe, se remite el nuevo Proyecto del Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda, remitir el presente informe y el Proyecto del "Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados", al Área Legal de la Secretaría Municipal de Finanzas, para la emisión del Informe Legal correspondiente y posterior elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación.

Es cuanto se informa para su conocimiento, consideración y fines consiguientes.

Cf. Mariela M. Macuchapl Ortiz  
ANALISTA CONTABLE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Lic. Eunique Milka Espinosa Quisbert  
SUPERVISORA UNIDAD DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Lic. María Eugenia Soría Sánchez  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



WENIC EL/MESS/emeq/mmmo  
Copia Archivo

